



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE

**Anexo n.º 1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”, ubicado en la Localidad de Puente Aranda*

Con el presente Anexo se adopta la Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”, de conformidad con el radicado SDP 1-2023-52278 del 26 de junio de 2023 – SDA 2023EE139205 del 22 de junio de 2023, en el cual la Secretaría Distrital de Ambiente fijó los lineamientos ambientales que se deben tener en cuenta en la ejecución del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”, que se establecen para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normatividad que se relaciona en dicha matriz.

**MATRIZ DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA “LOS EJIDOS”**

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
CESIONES	Decreto Nacional 2372 de 2010. Artículo 31.	SUDS: Además del cumplimiento de las obligaciones en cuanto a SUDS del componente hidrosfera descritos más adelante.  Deben considerarse los elementos ambientales existentes y los proyectados, para establecer conectividad mediante franjas de control ambiental, alamedas, parques u otros componentes que se articulen con los elementos ambientales al interior del área de influencia directa e indirecta del PP.  Se deberán garantizar los porcentajes de superficies duras, verdes naturales, y duras semipermeables para cada área de cesiones clasificadas en el Manual de Espacio Público adoptado mediante el Decreto Distrital 263 de 2023.
VÍAS	Decreto 561 de 2015 Decreto Distrital 263 de 2023 Decreto Distrital 542 de 2015 Decreto Distrital 531 de 2010	Dejar las zonas de cesión colindantes con las franjas de control ambiental o áreas de control ambiental. Estas zonas deben tener como mínimo el 70% de zonas verdes y arboladas, sus diseños paisajísticos deben adicionalmente cumplir con criterios de transparencia y estar dispuestos de tal

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 2 de 9

**ANEXO n°1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”*

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
	<p>Resolución 6563 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente</p> <p>Resolución 4090 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente</p>	<p>manera que contribuyan a minimizar los impactos por ruido y material particulado.</p> <p>Todos los separadores deben ser completamente verdes y debidamente arborizados con diseños aprobados por el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Implementación de los lineamientos contenidos en la «Guía Técnica para el manejo de las Franjas de Control Ambiental», en cumplimiento del Decreto Distrital 542 de 2015.</p> <p>En cumplimiento del Manual de Espacio Público y su anexo “Cartilla del Mobiliario Urbano” adoptados mediante el Decreto Distrital 263 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, las especies vegetales definidas para implementar en cada proyecto de espacio público deben responder al “Manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C.”, o el documento que lo sustituya. En general la propuesta paisajística con el diseño final de las zonas de cesión para parques, corredores ecológicos, franjas de control ambiental, alamedas, SUDS, plazoletas y zonas verdes en general, deberá ser presentada para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Se debe garantizar una distancia de 10 metros desde la calzada de la Av. Calle 13 para distanciar el ruido con el uso residencial. Esta distancia se encuentra dentro de la franja de espacio público peatonal de 12 m de ancho generada sobre la Av. Calle 13 , y sobre la cual también se entiende incorporada la franja de control ambiental, la cual podrá constituirse como alameda de acuerdo con</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 3 de 9

**ANEXO n°1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”*

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
		<p>el artículo 267 del Decreto Distrital 190 de 2004, en todo caso y con el fin de garantizar el cumplimiento de su función, para su planteamiento se deben atender los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para el manejo de las Franjas de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Realizar planteamientos urbanísticos que respondan a la problemática de ruido e implementar estrategias para la mitigación del impacto del ruido, así como una franja de 10 m de aislamiento entre la Av. Calle 13 y el uso residencial.</p>
ARBOLADO URBANO	<p>En cumplimiento del Acuerdo 327 de 2008.</p> <p>Resoluciones SDA 6971 de 2011 y 814 de 2020</p> <p>Resolución 6563 de 2011.</p>	<p>Se deberá incorporar al proyecto el arbolado que se encuentre en buenas condiciones físicas y sanitarias y contemplar una sustitución gradual de individuos vegetales que generen amenaza o riesgo a la ciudadanía.</p> <p>También se deberán identificar árboles patrimoniales, de interés histórico o cultural, especies vedadas o en vías de extinción, especies raras (por su cantidad en la ciudad), individuos semilleros o con características fenotípicas que deban reproducirse en los programas de arborización, con el fin de ser protegidos e incorporados en sus diseños, según lo establecido en el Acuerdo 327 de 2008. Mediante la presentación de un inventario exploratorio cartografiado únicamente de las especies que cumplan estas condiciones. El inventario uno a uno para los permisos de tratamiento silvicultural se solicita en la etapa de licencias.</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 4 de 9

**ANEXO n°1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”*

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
		<p>El 50% de los individuos forestales a plantar dentro de las áreas verdes del PPRU “Los Ejidos” serán de especies nativas, melíferas y ornitorcoras.</p> <p>El 100% de los individuos forestales a plantar dentro de las áreas verdes del PPRU “Los Ejidos” tendrán una altura mínima de 3.00 metros.</p>
ESPACIO PÚBLICO DE USO PRIVADO	Decreto Distrital 566 de 2014	Los parqueaderos descubiertos deben estar contruidos en superficies con materiales permeables que permitan la infiltración del agua al suelo. Las zonas públicas de uso privado exterior deben permanecer por lo menos unos 50% como zona verde, con criterios de arborización urbana establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá.
<b>CRITERIOS DE ECOEFICIENCIA</b>		
ESTRATEGIAS COMPONENTE HIDROSFÉRICO	Decreto Distrital 566 de 2014. Decreto Nacional 285 de 2015. Resolución No. 549 de 2015. Decreto Nacional 1077 de 2015. Decreto Distrital 579 de 2015. Acuerdo 574 de 2014. Resolución 330 de 2017 norma RAS. Artículo 153 Norma Técnica de la EAAB NS 166	<p>Eliminar o minimizar el uso de agua potable para el riego del paisajismo. Implementar las siguientes medidas para reducir el consumo y usar agua lluvia:</p> <p>Implementación de medidas para reducir el consumo de agua como 1) sembrar especies de bajo consumo y 2) usar agua lluvia u otras fuentes de agua no potable para el riego.</p> <p>Aplicar el artículo 153 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Norma Técnica de la EAAB NS 166 relacionada con Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible.</p> <p>En especial para esta área de la ciudad se deben plantear estrategias de aprovechamiento de aguas lluvias y grises.</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 5 de 9

ANEXO n°1

Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
		<p>Los diseños y cálculos preliminares deben ser previstos en los diseños de redes presentados a la EAAB y en los diseños paisajísticos en cumplimiento del Decreto Distrital 579 de 2015 y la Norma Técnica de la EAAB NS 166 y presentados a la SDA para su verificación.</p> <p>Lograr que el 100% de las edificaciones del PPRU “Los Ejidos” capten, almacenen y utilicen el agua lluvia.</p>
ESTRATEGIA COMPONENTE ATMOSFÉRICO	Resolución 6918 de 2010. Resolución 625 de 2006. Resolución 8321 de 1983.	<p><b>Confort acústico:</b> El responsable de cualquiera de las etapas del proyecto durante la obtención de la licencia de construcción, ya sea para edificaciones de uso residencial y dotacionales, deberá garantizar los diseños acústicos, arquitectónicos y urbanísticos necesarios y demás medidas complementarias de mitigación y control de ruido, con el fin de garantizar que los niveles de ruido al interior de la edificación cumplan con lo determinado por la Resoluciones 6918 de 2010, 625 de 2006 y 8321 de 1983.</p> <p>En el caso en que la localidad donde se desarrolle el proyecto cuente con el respectivo mapa de ruido ambiental realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente y si a la fecha, éste se encuentra actualizado, el constructor podrá considerar para el análisis dichos estudios, con el fin de realizar o complementar los diseños respectivos.</p> <p>Para el manejo del confort acústico, se plantea la necesidad de que las edificaciones que se localicen sobre vías de alto tráfico vehicular (Avenida Colón – Avenida Calle 13) deberán contar con elementos para controlar la presión sonora al interior de las mismas y de esta manera cumplir con la normatividad ambiental vigente,</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 6 de 9

**ANEXO n°1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”*

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
		en función del tipo de uso que se tendrá en cada una de ellas. Para lo anterior se plantea la necesidad de contar con envolventes de las edificaciones con doble piel, trampas de ruido en fachadas, utilización de ventanería con cámara de aire, etc. En estas edificaciones se evitará la ventilación directa a través de fachadas, así como, establecimiento de equipamientos, localización de zonas de cesión como aislamientos, aislamientos en zonas privadas, franjas arborizadas y comercio en las zonas cercanas a las vías.
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGÍA	Decreto Nacional 1285 de 2015. Resolución No. 549 de 2015. Decreto Nacional 1077 de 2015.	Cumplir con el Decreto Nacional 1285 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Ley 1964 de 2019 por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones y la Resolución 1874 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación con respecto a los porcentajes obligatorios de ahorro en agua y energía según clima y tipo de edificaciones e implementar las medidas pasivas o activas en los diseños de las edificaciones que se requieran para su cumplimiento.  Lograr que el 100% de las Edificaciones del PPRU capten, almacenen y utilicen el agua lluvia.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 7 de 9

ANEXO n°1

Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
MATERIALES Y RESIDUOS	Decreto Distrital 442 de 2015. Resolución 1115 de 2012 Resolución 2184 de 2019 Resolución 668 de 2016 Decreto 1077 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1417 de 2018 Resolución 371 de 2009 Resolución 1511 de 2010 Resolución 1512 de 2010 Resolución 1675 de 2013 Resolución 1326 de 2017 Acuerdo 634 de 2015 Resolución 316 de 2018 Conpes 3934	<b>Llantas recicladas y RCD:</b> Se debe dar cumplimiento en cuanto a la normatividad, se espera para este proyecto de Renovación Urbana propuestas de aprovechamiento de material de demolición.  Reutilizar el 25% del total del volumen o peso de los RCD que se produzcan en desarrollo del PPRU “Los Ejidos”.  Isla de calor urbano: Usar materiales de cubierta y pavimento con un Índice de reflexión solar alto, y usar tejados y pavimentos blancos o de otro color claro.  Generar sombras con árboles por lo menos en el 20 % de superficies duras.  Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con cuartos de almacenamiento / presentación de residuos aprovechables y no aprovechables.
BIOESFÉRICO	Acuerdo Distrital 418 de 2019	<b>Implementación de techos verdes y jardines verticales:</b> El Plan Parcial debe plantear sus metas de implementación de techos verdes o jardines verticales, por usos:  El 30% del área de las cubiertas del PPRU “Los Ejidos” tendrá techos verdes.
ESTRATEGIA COMPONENTE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL		Promover el uso de la bicicleta: las unidades residenciales deben contar con cicloparqueaderos para residentes y visitantes vigilados.  Cicloparqueaderos: Por cada 2 estacionamientos

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 8 de 9

**ANEXO n°1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”*

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
		<p>privados y de visitantes exigidos se debe prever un cupo para estacionamiento de bicicletas.</p> <p>Los parqueaderos generales del PPRU “Los Ejidos” deben usar como mínimo el 15% de los materiales provenientes de procesos de aprovechamiento, valorización o transformación de residuos.</p>
MANEJO DE IMPACTOS AMBIENTALES	Decreto Nacional 4741 de 2005.  Resolución 1170 de 1997	<p>Compatibilidad de usos. La propuesta debe especificar los usos proyectados de manera que se pueda establecer la compatibilidad de los usos propuestos con los usos del área de influencia directa e indirecta del Plan Parcial.</p> <p>Para los usos industriales se debe pedir concepto favorable de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la SDA, en cuanto a la presencia de suelos y agua contaminados, el desmantelamiento necesario para las instalaciones industriales en caso de que esta Subdirección así lo requiera y pozos de agua subterránea.</p> <p>Si los predios presentan pasivos ambientales o han sido contaminados (por ejemplo, minería, botadero de basura, escombrera, estaciones de servicio, derrames de hidrocarburos, estructuras contaminadas enterradas, etc.), se deberá incluir un programa de remediación con el fin de no contaminar a los futuros residentes del Plan Parcial.</p> <p>Identificar el tipo de establecimientos comerciales, industriales y de servicios del sector que quedarán limitando con el Plan Parcial, especificando las actividades e impacto que</p>

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 9 de 9

**ANEXO n°1**

*Matriz de Lineamientos Ambientales del Plan Parcial de Renovación Urbana “Los Ejidos”*

TEMA	NORMA	OBLIGACIÓN O LINEAMIENTO
		<p>puedan generar o recibir por parte del desarrollo planteado, con el fin de establecer el tipo de aislamientos y medidas de mitigación necesarias para las compatibilidades entre los usos.</p> <p>Desmantelamiento: Para el desmantelamiento de los usos industriales localizados en los predios del Plan Parcial se debe dar cumplimiento a las normas vigentes, adjuntando la información que se requiera. En todo caso para el desmonte y posterior localización de nuevos usos se debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, además si los predios presentan contaminación se deberá incluir un programa de remediación.</p>

**ACUÍFEROS:** No se evidencian pozos de aprovechamiento de aguas subterráneas en el área del Plan Parcial.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

